

Ficha País

CROACIA

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

Desde el 1 de julio de 2013 Croacia es miembro de la Unión Europea y a partir del 1 de julio de 2015 también se han eliminado las restricciones de acceso al mercado laboral croata para trabajadores españoles. Por ello, para residir, trabajar por cuenta propia o por cuenta ajena en Croacia, los ciudadanos españoles únicamente deberán solicitar su inscripción en el Registro de Ciudadanos UE.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES

Los españoles no necesitan realizar ningún trámite de registro ante las autoridades de extranjería para estancias en territorio croata inferiores a 90 días.

Los españoles que deseen residir en Croacia para estancias de estudios, residencias no lucrativas sin finalidad laboral, etc. que superen los tres meses, deberán dirigirse a las autoridades de extranjería de la Policía correspondientes al lugar donde se encuentren residiendo y, en el plazo de esos 90 días, informarse de las condiciones que deben cumplir y documentación que será necesario aportar para poder inscribirse en el Registro de Ciudadanos UE residentes en Croacia y obtener la tarjeta de residencia correspondiente.

- documentación necesaria para la tarjeta de residencia: un D.N.I. o pasaporte vigente; documentos que justifiquen el motivo de la residencia, puede valer una carta de invitación de la empresa u organismo legalmente constituido en el país confirmando la realización de prácticas en Croacia en esta entidad; la tenencia de medios de subsistencia, será válida una carta de ICEX confirmando que cubre la dotación; una dirección postal o lugar de residencia mediante un contrato de alquiler; y seguro médico o cobertura sanitaria

- duración y coste: ninguno

- forma y lugar la obtención de la tarjeta de residencia: La Oficina de extranjería de la Policía será la más cercana al domicilio y el trámite de obtención de la tarjeta de residencia suele tardar un mes. El trámite es presencial.

- Oficina de Impuestos de Croacia: hay que registrarse en la Oficina de Impuestos para obtener un número de Identificación Fiscal (OIB), lo que permitirá el trámite de firmar un contrato de alquiler.

-forma y lugar: c/ Boškovićeva 5. 10 000 Zagreb. Tlf: +385(0)1 480 9000. Horario al público: 9-15. El trámite es presencial y no se tarda más de 8 días en su obtención.

Página web de información:

<https://www.porezna-uprava.hr/en/Pages/SingleNews.aspx?NewsID=7&List=News>

Requisitos ante las autoridades españolas

Los ciudadanos españoles que residan más de 6 meses deben darse de alta como residentes ante la embajada española.

C/ Tuskanac, 21 A. 10000 Zagreb

Teléfonos Centralita: + 385 1 4834 365, + 385 1 4834 367, + 385 1 4848 950

Correo electrónico: emb.zagreb@maec.es

Correo electrónico para consultas y trámites consulares: emb.zagreb.of@maec.es

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

Los mismos que para ciudadanos españoles.

4. DURACION

El permiso temporal de residencia tiene un periodo de validez máxima de 5 años o inferior en caso de que el motivo de su emisión tenga una duración inferior a 5 años.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS

No es necesario

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial: Savska 41/1 Ulica. Edificio Zagrepcanka
1000 Zagreb. Tlf. (00/385/1)6176901

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.